

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Miguel Angel, 11
28010 MADRID

Roberto Rey Perales, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en relación con el Folleto de Base del “Undécimo Programa de Pagares de Caja de Burgos”, inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 27 de mayo de 2010,

HACE CONSTAR

Que la versión impresa del Folleto de Base, registrado en la CNMV el 27 de mayo de 2010, se corresponde exactamente con el contenido del soporte informático que se adjunta.

Asimismo, por la presente se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que el mencionado Suplemento sea puesto a disposición del público a través de su página web.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firma en Burgos a 27 de mayo de 2010.

Roberto Rey Perales
Director General Adjunto



**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS POR UN SALDO VIVO MÁXIMO
DE 500 MILLONES DE EUROS AMPLIABLES A 1.000 MILLONES DE
EUROS**

**CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS
(CAJA DE BURGOS)**

“UNDÉCIMO PROGRAMA DE PAGARÉS DE CAJA DE BURGOS”

El presente Folleto de Base ha sido redactado según el Anexo V del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004. Este Folleto de Base ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 27 de Mayo de 2010 y se complementa con el Documento de Registro (Anexo XI del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 10 de diciembre de 2009, el cual se incorpora por referencia.

INDICE

I. RESUMEN	4
II. FACTORES DE RIESGO	14
III. NOTA DE VALORES	15
1. Personas responsables	15
2. Factores de riesgo	15
3. Información fundamental	15
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión / oferta	
3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos	
4. Información relativa a los valores que van a ofertarse / admitirse a cotización.	16
4.1. Descripción del tipo y clase de los valores	
4.2. Legislación según la cual se han creado los valores	
4.3. Representación de los valores	
4.4. Divisa de la emisión de los valores	
4.5. Orden de prelación	
4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	
4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	
4.7.1. Tipo de interés nominal	
4.7.2. Plazo valido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal	
4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecta al subyacente	
4.7.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente	
4.7.5. Agente de cálculo	
4.8. Fecha de vencimiento y acuerdos par la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso	
4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	
4.9.1. Interés efectivo previsto para el inversor (TIR)	
4.9.2. Interés efectivo previsto para el emisor (TIR)	
4.10. Representación de los tenedores de los valores	
4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de los cuales se emiten los valores	
4.12. Fecha de emisión	
4.13. Restricciones a la libre trasmisibilidad de los valores	
4.14. Fiscalidad de los valores	
5. Cláusulas y condiciones de la oferta	25
5.1. Descripción de la oferta pública	
5.1.1. Condiciones a la que está sujeta la oferta	
5.1.2. Importe total de la emisión / oferta	
5.1.3. Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud	
5.1.4. Método de prorrateo	
5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de la	

	solicitud	
	5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos	
	5.1.7. Publicación de los resultados de la oferta	
	5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra	
5.2.	Plan de colocación y adjudicación	
	5.2.1. Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores	
	5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada	
5.3.	Precios	
	5.3.1. Indicación del precio previsto al que ofertaran los valores o el método para determinar el precio y el proceso para su revelación.	
5.4.	Colocación y aseguramiento	
	5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación	
	5.4.2. Agente de Pagos y las Entidades Depositarias	
	5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento	
	5.4.4. Fecha de acuerdo de aseguramiento	
6.	Acuerdos de Admisión a Cotización y Negociación	29
	6.1. Solicitudes de admisión a cotización	
	6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	
	6.3. Entidades de liquidez	
7.	Información adicional	32
	7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión	
	7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores	
	7.3. Otras informaciones aportadas por terceros	
	7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	
	7.5. Ratings	
8.	Actualización de Documento de Registro	33

I. RESUMEN

ADVERTENCIAS

- a) El presente Resumen debe leerse como introducción al Folleto de Base.
- b) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto de Base y del Documento de Registro en su conjunto.
- c) No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente por el resumen, a no ser que el mismo sea engañoso, inexacto o incoherente, en relación con las demás partes del folleto.

CARACTERISTICAS DE LOS VALORES

EMISOR: CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS (CAJA DE BURGOS) con domicilio social en Burgos, Plaza de la Libertad, s/n (Casa del Cordón) con número de identificación fiscal G09000787, inscrita en el Registro Mercantil de Burgos al tomo 258, libro 49, sección general folio 1, hoja BU-1669 – Inscripción primera, en el Libro Registro Especial de Cajas de Ahorro Popular del Banco de España, con el número cuatro, folio cuatro, por Real Orden de 2 de diciembre de 1930 y en el Registro de Cajas de Ahorros de Castilla y León con el número 2.0.2.

NATURALEZA Y DENOMINACIÓN DE LOS VALORES: Los valores que se emitan amparados en el presente Folleto de Base corresponden al programa de emisión de pagarés con la denominación “UNDÉCIMO PROGRAMA DE PAGARÉS CAJA DE BURGOS” (en adelante “el PROGRAMA”). Los pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento, por lo que la rentabilidad es implícita, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones, viniendo determinada su rentabilidad por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación.

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los mismos.

IMPORTE DEL PROGRAMA: El saldo vivo nominal máximo será en cada momento de 500.000.000 de euros ampliable a 1.000.000.000 de euros.

NOMINAL Y EFECTIVO DE CADA VALOR: El valor unitario de cada pagaré será de diez mil (10.000) euros por lo que el número máximo vivo de pagarés no podrá exceder de 50.000 o de 100.000 en el caso de producirse la ampliación. El valor efectivo variará en función del plazo y el tipo de interés nominal que se pacte.

VIGENCIA DEL PROGRAMA: La vigencia del Programa será de doce meses a contar desde la fecha de publicación del Folleto de Base en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es)

INTERÉS NOMINAL: Al ser valores emitidos al descuento y ostentar una rentabilidad implícita, el tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de la formalización en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

FECHA PAGO DE CUPONES: Los pagarés son valores con rendimiento implícito, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones, viniendo determinada su rentabilidad por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación.

AMORTIZACIÓN: Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base se amortizarán por su valor nominal en su fecha de vencimiento, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso de la retención a cuenta que corresponda. Los pagarés emitidos al amparo del PROGRAMA podrán tener un plazo de entre TREINTA (30) días y QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (548) días naturales.

REPRESENTACIÓN DE LOS PAGARÉS: Los pagarés que se emitan con cargo al PROGRAMA, estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. "Iberclear", la Entidad designada para la llevanza del registro contable.

COTIZACIÓN: CAJA DE BURGOS solicitará la admisión a cotización en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija de los pagarés que se emitan. CAJA DE BURGOS se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de una semana a contar desde la fecha de emisión de los valores.

Además, CAJA DE BURGOS ha firmado un contrato de colocación y liquidez con Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A mediante el cual, dará liquidez a aquellos pagarés emitidos al amparo de este Programa en los términos que se detallan en el mismo.

COLECTIVO POTENCIALES INVERSORES: Los Pagarés que se emitan con cargo al presente Programa van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto cualificados como a otros inversores.

TRAMITACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN Y DESEMBOLSO: Durante el plazo de duración del PROGRAMA se atenderán las suscripciones de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, CAJA DE BURGOS se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no necesite fondos.

Los inversores cualificados podrán contactar directamente con CAJA DE BURGOS a través de su Sala de Tesorería, o bien a través de Ahorro Corporación Financiera, con Ahorro Corporación Financiera S.V., S.A (en adelante ACF), entidad colocadora del Programa, a través de la negociación telefónica directa destinada a inversores cualificados, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por CAJA DE BURGOS, se considerará ese día como la fecha de contratación, confirmándose todos los términos de la petición por CAJA DE BURGOS o ACF y el inversor cualificado, mediante email o fax.

El desembolso se realizará mediante el procedimiento establecido en la Instrucción 1/2006 de Iberclear, mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a CAJA DE BURGOS, siendo de cuenta del suscriptor los gastos que la misma

podiera ocasionar o, en su caso, mediante adeudo en la cuenta que el suscriptor tenga abierta en CAJA DE BURGOS. El pagaré se anotará en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.

El resto de inversores podrán contactar directamente con cualquier oficina de CAJA DE BURGOS dentro del horario de apertura al público, para realizar la suscripción, fijándose en ese momento todas las características de los pagarés. Supuesto el acuerdo de ambas partes, se considera ese día como fecha de contratación y CAJA DE BURGOS entregará un ejemplar del resguardo de suscripción.

El desembolso, y amortización se realizarán mediante el correspondiente apunte en cuenta a la vista: para ello, el suscriptor deberá mantener una cuenta de valores abierta asociada a una cuenta a la vista. En el caso de que el suscriptor no tuviera cuenta a la vista y/o cuenta de valores abierta en la Entidad Emisora, su apertura y cancelación no significarán gasto para el suscriptor. En cuanto al mantenimiento de las mismas, se aplicarán las comisiones incluidas en las Tarifas de Comisiones de la Caja aprobadas por el Banco de España.

El justificante entregado en el momento de ordenar la suscripción servirá como resguardo provisional y no será negociable. El citado resguardo quedará anulado en el momento que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores. La Entidad emisora sustituirá, en el plazo máximo de 15 días, los resguardos provisionales por los extractos de la cuenta de valores.

La fecha de emisión coincidirá con la fecha de desembolso que será, salvo pacto en contrario, dos días hábiles posteriores a la fecha de contratación.

La petición mínima, tanto para los inversores cualificados como para otros inversores será de 50.000 euros y múltiplos de 10.000 euros para cantidades superiores. No existen límites máximos de petición siempre que no se exceda el saldo vivo nominal máximo de 500.000.000 de euros ampliables a 1.000.000.000 de euros.

Las órdenes serán irrevocables, una vez suscritas y aceptadas.

CAJA DE BURGOS no repercutirá ningún gasto o comisión a los suscriptores por la suscripción y amortización de los pagarés independientemente de las comisiones que, en su caso, pueda cobrar la entidad participante en IBERCLEAR a través de la cual se mantenga la anotación de los valores.

RÉGIMEN FISCAL: Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores emitidos al amparo del presente “Programa”, obtenidos por los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas tendrán la consideración de rendimientos de capital mobiliario y se integrarán en la base imponible del ahorro del ejercicio en que se produzca su venta o su amortización.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas, estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción,

primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 19%.

Las personas jurídicas con residencia fiscal en España no tendrán retención fiscal.

FACTORES DE RIESGO:

A continuación se resumen los factores de riesgo inherentes al Emisor y a los valores.

Factores de Riesgo del Emisor

Las exposiciones de riesgo claves de CAJA DE BURGOS, teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades y operaciones de la Entidad y su gama de productos financieros. Los riesgos se pueden encuadrar bajo las seis categorías siguientes:

1. Riesgo de Tipo de Interés de balance, que es el riesgo de que movimientos en las curvas de tipos de interés provoquen efectos adversos sobre el margen financiero y/o el valor patrimonial de la entidad, como consecuencia de la estructura temporal de vencimientos o renovaciones de tipos del Activo y el Pasivo del Balance.

Caja de Burgos dentro de los parámetros utilizados para medir el riesgo de tipo de interés utiliza las técnicas de gap, duración y simulación de escenarios.

En el cuadro siguiente se muestra una matriz de vencimientos y revisiones del balance sensible de la Entidad agrupadas según la proximidad en el tiempo, correspondiente al balance de situación individual a 31 de marzo de 2010.

Miles de euros	HASTA 1 MES	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 y 6 meses	Entre 6 y 12 meses	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 5 años	Entre 5 y 10 años	Más de 10 años
ACTIVO	2.577.380	3.962.463	1.546.990	1.238.884	416.475	1.153.448	123.605	96.138
ACTIVO AJUSTADO POR COBERTURA	2.654.280	3.962.463	1.568.460	1.313.994	543.785	1.441.948	336.305	327.958
PASIVO	1.860.766	1.786.242	1.034.824	1.310.366	1.286.406	2.754.287	299.168	345.926
PASIVO AJUSTADO POR COBERTURA	1.860.766	2.385.502	1.400.374	1.335.366	1.286.406	2.801.287	299.168	345.926

En relación con el nivel de riesgo de interés señalar que a 31 de marzo de 2010 un movimiento de 100 puntos básicos, no tendría un efecto significativo en el margen de intermediación, así como en el valor económico de la entidad.

2. Riesgo de Crédito, es el riesgo de posibles pérdidas debidas al incumplimiento de un acreditado en alguna de sus obligaciones. Este riesgo es una parte intrínseca e indisociable del negocio bancario y, por lo tanto, el control y la gestión del mismo se configura como una de las funciones más sensibles de las entidades de crédito.

Caja de Burgos está desarrollando una serie de trabajos conforme a la Circular del Banco de España 3/2008 que traspone Basilea II. El principal objetivo es mejorar la gestión, y para conseguirlo se han desarrollado e implantado distintos modelos para cubrir diferentes segmentos.

La Entidad, a día de hoy, dispone de seis modelos para el segmento de particulares completamente integrados en la gestión. Asimismo dispone de otro más, para el cual se están abordando distintos trabajos, encaminados a su vinculación en el sistema de facultades de concesión de la Caja. Se han seguido mejorando los informes de gestión interna y reporting y se han desarrollado otros nuevos.

Por otro lado, de cara a 2010 está prevista la implantación de los modelos de empresas mayoristas y autónomos y, actualmente se está trabajando en la planificación para llevarla a cabo. En cuanto a los modelos de microempresas, PYMES y Grandes empresas, se sigue realizando un intenso seguimiento sobre ellos y ya han quedado definidos diversos informes para analizar su funcionamiento. Además se ha creado un grupo de trabajo para reforzar la integración de dichos modelos en la gestión.

Concepto	31/03/10	31/12/09	31/12/08
Ratio de morosidad	4,65%	3,93%	3,04%
Cobertura de morosidad	63,03%	77,78%	82,99%

3. Riesgo de Mercado, que es el riesgo de pérdida en el valor de mercado de las posiciones como consecuencia de movimientos adversos en las cotizaciones de los mercados financieros

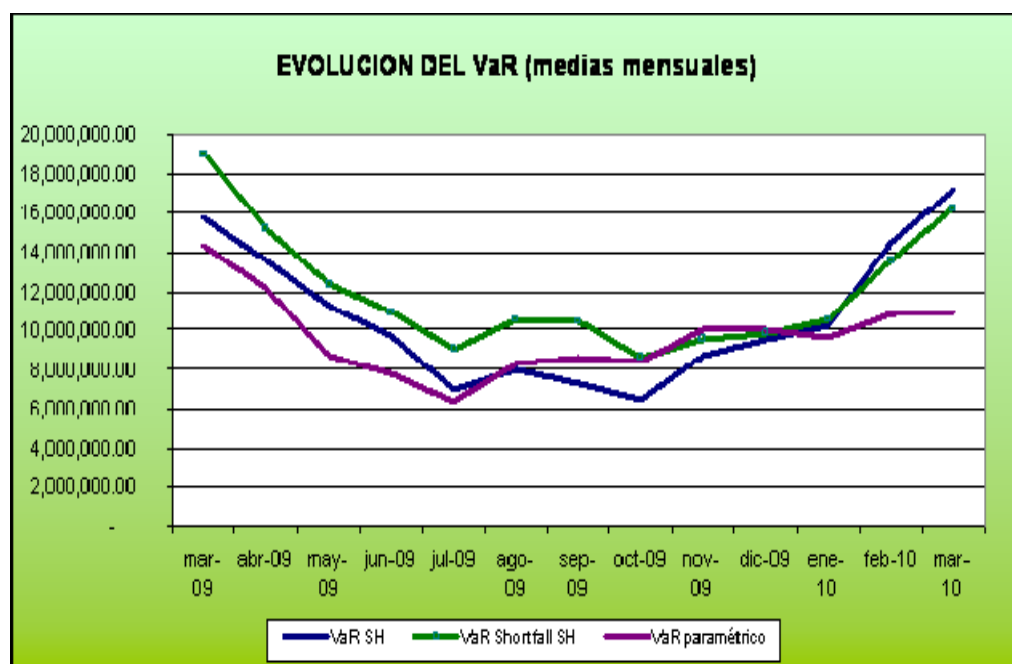
Se entiende por riesgo de mercado el derivado de la posibilidad de incurrir en pérdidas por el mantenimiento de posiciones por cuenta propia en los mercados como consecuencia de un movimiento adverso en los factores de riesgo (tipos de interés, tipos de cambio, precios, volatilidad, etc.)

Para el control del riesgo de mercado la Entidad utiliza el concepto de VAR o Value at Risk, que mide la máxima pérdida que puede sufrir un activo o una cartera a precios de mercado como consecuencia de las variaciones adversas de los factores de riesgo. En la Entidad se utilizan dos métodos de VaR, Paramétrico y Simulación Histórica.

Aunque a efectos de consumo de RR.PP. en la Circular de Solvencia se asigna el riesgo de mercado a las posiciones de negociación en Caja de Burgos se realiza también la gestión correspondiente a toda la cartera de valores.

El dato VaR (Value at Risk) para toda la cartera de la Entidad a 31 de Marzo de 2010 ascendió a 9.347.753,02 € de VaR Paramétrico y a 10.184.181,27 € de VaR Simulación Histórica.

A continuación se incluye un gráfico con la evolución del VaR en el periodo comprendido entre Marzo de 2009 y Marzo de 2010:



4. Riesgo de Liquidez, que es el riesgo de que la entidad tenga dificultades para cumplir con las obligaciones asociadas a sus pasivos financieros. El riesgo de liquidez representa, por tanto, el riesgo consistente en que no se disponga de liquidez suficiente para hacer frente, en la fecha de vencimiento, a sus obligaciones de pago con terceros.

El objetivo fundamental de la Caja en relación con el riesgo de liquidez consiste en disponer en todo momento de los instrumentos y procesos que la permitan atender a sus compromisos de pago puntualmente, de manera que se disponga de los instrumentos que permitan mantener niveles de liquidez suficientes para atender sus pagos sin comprometer de manera significativa los resultados de la Entidad y mantener los mecanismos que, ante diversas eventualidades, la permitan cumplir con sus compromisos de pago.

La Entidad dispone de un Manual de Gestión del Riesgo de Liquidez en el que se recoge, los principios generales utilizados en la gestión de liquidez, los procedimientos de medición interna en el control y gestión de la liquidez y el plan de contingencia de liquidez de la caja (donde se identifica, evalúa y analiza las distintas situaciones de contingencia que se pueden dar en los mercados identificando así mismo, los instrumentos de financiación que se pueden utilizar en relación a cada situación) y las diferentes formas de obtención de liquidez.

5. Riesgo Operacional, que es el riesgo de pérdida originado por procesos internos erróneos o inadecuados, fallos humanos, de sistemas o por eventos externos. La gestión del riesgo operacional pretende identificar, valorar y minimizar las pérdidas inherentes a las actividades de negocio del Emisor

Factores de Riesgo de los valores

1. Riesgo de Mercado, los valores del presente Programa, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados al descuento en relación con el precio de emisión inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.
2. Riesgo de Liquidez, debido a que los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para las cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.
3. Riesgo de crédito, es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes, en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal por la Entidad.

Los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base no han sido calificados por las Agencias de calificación de riesgo crediticio.

ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA POR EL INVERSOR

GARANTIAS DE LA EMISIÓN: CAJA DE BURGOS responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio. Los valores que se emitan no presentan ninguna particularidad a efectos de prelación de créditos. La Entidad emisora tiene calificación por la Agencia Internacional de Rating Moody's Investors Service como P-2 a corto plazo y Baa1 a largo plazo, con perspectiva negativa. La última revisión de esta calificación ha sido en junio de 2009.

PRINCIPALES DATOS ECONÓMICOS DE LA ENTIDAD

BALANCE DE SITUACIÓN (31/12/09)

ACTIVO	Miles de euros		% Var.
	31/12/2009	31/12/2008	
1. Caja y Depósitos en Bancos Centrales	119.005	145.286	(18,09)
2. Cartera de negociación	18.076	20.406	(11,42)
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	2.533	2.205	14,88
4. Activos financieros disponibles para la venta	1.685.646	2.597.440	(35,10)
5. Inversiones crediticias	9.808.861	8.805.581	11,39
6. Cartera de inversión a vencimiento			
8. Derivados de cobertura	86.464	125.720	(31,22)
9. Activos no corrientes en venta	92.998	6.465	1.338,48
10. Participaciones	69.637	60.319	15,45
13. Activo material	335.244	301.507	11,19
14. Activo intangible	8.499	9.229	(7,91)
15. Activos fiscales	167.878	149.526	12,27
18. Periodificaciones			
19. Otros activos	183.661	158.664	15,75
TOTAL ACTIVO	12.578.502	12.383.748	1,57

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Miles de euros		% Var.
	31/12/2009	31/12/2008	
1. Cartera de negociación	17.800	20.226	(11,99)
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	-
3. Pasivos financieros a coste amortizado	11.322.747	11.117.496	1,85
5. Derivados de cobertura	53.563	60.272	(11,13)
6. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	-	-	-
7. Pasivos por contratos de seguros	13.010	16.455	(20,94)
8. Provisiones	28.797	37.318	(22,83)
9. Pasivos fiscales	75.512	80.873	(6,63)
10. Periodificaciones	-	-	-
11. Fondo Obra Social	65.380	70.510	(7,28)
12. Resto de Pasivos	22.431	22.865	(1,90)
TOTAL PASIVO	11.599.240	11.426.015	1,52
1. Intereses minoritarios	17.494	17.491	0,02
2. Ajustes por valoración	19.624	16.638	17,95
3. Fondos propios	942.144	923.604	2,01
TOTAL PATRIMONIO NETO	979.262	957.733	2,25
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	12.578.502	12.383.748	1,57

Nota: Balance Consolidado y auditado

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS (31/12/09)

	Miles de euros		% Var.
	31/12/2009	31/12/2008	
1. Intereses y rendimientos asimilados	399.702	573.594	(30,32)
2. Intereses y cargas asimiladas	(258.811)	(402.402)	55,48
3. Remuneración de capital reembolsable a la vista (sólo cooperativas de crédito)	-	-	-
A) MARGEN DE INTERESES	140.891	171.192	(17,70)
4. Rendimientos de instrumentos de capital	20.410	26.909	(24,15)
5. Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	(9.843)	(2.243)	(77,21)
6. Comisiones percibidas	30.257	28.087	7,73
7. Comisiones pagadas	(4.631)	(4.873)	5,23
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	88.548	118.969	(25,57)
9. Diferencias de cambio (neto)	(98)	426	(123,00)
10. Otros productos de explotación	27.887	14.548	91,69
11. Otras cargas de explotación	(12.493)	(5.972)	(52,20)
B) MARGEN BRUTO	280.928	347.043	(19,05)
12. Gastos de administración	(109.386)	(103.964)	(4,96)
13. Amortizaciones	(13.656)	(11.472)	(15,99)
14. Dotaciones a provisiones (neto)	4.048	(9.930)	140,77
15. Pérdidas por deterioro de activos financieros	(88.451)	(138.414)	(56,49)
C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	73.483	83.263	(11,74)
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	(40.851)	(11.117)	(72,79)
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	456	206	121,36
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocios	-	-	-
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	(7.158)	-	-

D) RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	25.930	72.352	(64,16)
20. Impuesto sobre beneficios	2.881	(13.147)	356,33
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	-	-	
E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	28.811	59.205	(51,34)
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	-	-	-
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	28.811	59.205	(51,34)
F.1) Resultado atribuido a la entidad dominante	30.183	58.675	(48,56)
F.2) Resultado atribuido a la minoría	(1.372)	530	(358,87)

Nota: Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada y auditada

BALANCE DE SITUACIÓN (31/03/10)

ACTIVO	Miles de euros		% Var.
	31/03/2010	31/12/2009	
1. Caja y Depósitos en Bancos Centrales	155.039	119.005	30,28
2. Cartera de negociación	17.282	18.076	(4,39)
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	2.626	2.533	3,67
4. Activos financieros disponibles para la venta	1.676.222	1.685.646	(0,56)
5. Inversiones crediticias	9.479.244	9.808.861	(3,36)
6. Cartera de inversión a vencimiento	-	-	
8. Derivados de cobertura	95.786	86.464	10,78
9. Activos no corrientes en venta	94.975	92.998	2,13
10. Participaciones	68.609	69.637	(1,48)
13. Activo material	323.970	335.244	(3,36)
14. Activo intangible	8.266	8.499	(2,74)
15. Activos fiscales	162.111	167.878	(3,44)
16. Otros activos	198.967	183.661	8,33
TOTAL ACTIVO	12.283.097	12.578.502	(2,35)

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Miles de euros		% Var.
	31/03/2010	31/12/2009	
1. Cartera de negociación	16.671	17.800	(6,34)
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	-
3. Pasivos financieros a coste amortizado	11.030.960	11.322.747	(2,58)
5. Derivados de cobertura	54.552	53.563	1,85
6. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	-	-	-
7. Pasivos por contratos de seguros	10.300	13.010	(20,83)
8. Provisiones	46.650	28.797	62,00
9. Pasivos fiscales	72.775	75.512	(3,62)
10. Fondo Obra Social	68.336	65.380	4,52
11. Resto de Pasivos	21.029	22.431	(6,25)
TOTAL PASIVO	11.321.273	11.599.240	(2,40)
1. Intereses minoritarios	17.767	17.494	1,56
2. Ajustes por valoración	2.470	19.624	(87,41)
3. Fondos propios	941.587	942.144	(0,06)
TOTAL PATRIMONIO NETO	961.824	979.262	(1,78)
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	12.283.097	12.578.502	(2,35)

Nota: Balance Consolidado no auditado a fecha 31/03/2010

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (31/03/10)

	Miles de euros		% Var.
	31/03/2010	31/03/2009	
1. Intereses y rendimientos asimilados	66.399	129.144	(48,59)
2. Intereses y cargas asimiladas	(43.891)	(89.414)	103,72
3. Remuneración de capital reembolsable a la vista (sólo cooperativas de crédito)	-	-	-
A) MARGEN DE INTERESES	22.508	39.730	(43,35)
4. Rendimientos de instrumentos de capital	1.414	6.809	(79,23)
5. Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	(3.363)	(8.339)	147,96
6. Comisiones percibidas	7.845	5.988	31,01
7. Comisiones pagadas	(1.500)	(633)	(57,80)
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	19.204	11.800	62,75
9. Diferencias de cambio (neto)	260	(51)	(609,80)
10. Otros productos de explotación	11.749	8.558	37,29
11. Otras cargas de explotación	(12.251)	(4.218)	(65,57)
B) MARGEN BRUTO	45.866	59.644	(23,10)
12. Gastos de administración	(23.214)	(25.898)	11,56
13. Amortizaciones	(3.074)	(3.200)	4,10
14. Dotaciones a provisiones (neto)	2.619	(1.157)	326,36
15. Pérdidas por deterioro de activos financieros	(21.834)	(6.496)	(70,25)
C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	363	22.893	(98,41)
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	1.631	-	-
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	3.237	(40)	(>1.000)
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocios	-	-	-
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	-	(8.019)	(100,00)
D) RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	5.231	14.834	(64,74)
20. Impuesto sobre beneficios	(1.836)	(2.724)	(32,60)
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	-	-	-
E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	3.395	12.110	(71,97)
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	-	-	-
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	3.395	12.110	(71,97)
F.1) Resultado atribuido a la entidad dominante	3.407	12.034	(71,69)
F.2) Resultado atribuido a la minoría	(12)	76	(115,79)

Nota: Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada no auditada a 31/03/2010

Los balances y cuentas de resultados anteriores son consolidados y han sido elaborados según la nueva normativa contable internacional por la Circular 4/2004 del Banco de España modificada por la circular 6/2008.

Concepto	31/03/10	31/12/09	31/12/08
Coefficiente de solvencia	(*)	11,33%	10,68%
Ratio Tier I	(*)	8,95%	9,06%
Ratio de morosidad	4,65%	3,93%	3,04%
Cobertura de morosidad	63,03%	77,78%	82,99%

(*) Los datos de solvencia se calculan con periodicidad semestral

II. FACTORES DE RIESGO

FACTORES DE RIESGO DE LA EMISIÓN

Riesgo de mercado

Los valores del presente Programa, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Riesgo de liquidez

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negocio activo.

Aunque se solicitará la cotización de este Programa en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, Caja de Burgos ha firmado un contrato de liquidez con Ahorro Corporación Financiera, S.A., S.V. No obstante, no es posible asegurar la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Riesgo de crédito

El riesgo de crédito es el riesgo de una pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes, en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal por la Entidad.

Los valores que se emitan al amparo del presente Programa no han sido calificados por las Agencias de calificación de riesgo crediticio.

La entidad emisora tiene calificación por la Agencia Internacional Moody's Investors Service como P-2 a corto plazo y Baa1 a largo plazo, con perspectiva negativa. La última revisión de esta calificación ha sido en junio de 2009.

III.NOTA DE VALORES

1. Personas responsables

D. Roberto Rey Perales actuando en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, con domicilio en España, Plaza de la Libertad, s/n “Casa del Cordón”, 09004 de Burgos, en su condición de Director General Adjunto de dicha entidad y de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en virtud de los acuerdos por el Consejo de Administración en reunión celebrada el día 13 de Abril de 2010, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base.

D. Roberto Rey Perales declara, tras comportarse con una diligencia razonable de que es así, que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. Factores de riesgo

Los factores de riesgo que pueden afectar a los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa, están detallados en la sección anterior “Factores de Riesgo” del presente Folleto de Base.

3. Información fundamental

3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión / oferta

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

3.2. Motivos de la oferta y destino de los ingresos

La Oferta de valores obedece a una forma de financiarse la Entidad con el fin de atender las necesidades de tesorería.

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos para el programa, para un importe de 500 millones de euros:

	Euros
Tasas de Registro CNMV	20.000,00
Tasas de Admisión CNMV	5.000,00
Registro de folletos de emisión de AIAF	25.000,00
Tramitación y admisión a cotización de emisiones de AIAF	5.000,00
TOTAL	55.000,00

En el caso de que se realice la ampliación del saldo vivo nominal máximo hasta 1.000 millones de euros, la previsión de gastos adicionales a los presentados anteriormente, será la siguiente:

	Euros
Tasas de Registro CNMV	20.000,00
Tasas de Admisión CNMV	4.646,38
Registro de folletos de emisión de AIAF	25.000,00
Tramitación y admisión a cotización de emisiones de AIAF	5.000,00
TOTAL	54.646,38

4. Información relativa a los valores que van a ofertarse / admitirse a cotización.

4.1. Descripción del tipo y clase de los valores

Los pagarés son valores emitidos al descuento, que representan una deuda para su Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Para cada emisión de pagarés con el mismo vencimiento se asignará un código ISIN.

4.2. Legislación según la cual se han creado los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulte aplicable al emisor o a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción vigente y de acuerdo con aquellas otras normativas que la han desarrollado (Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre; Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre).

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos con el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.3. Representación de los valores

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1. 28014 MADRID.

4.4. Divisa de la emisión de los valores

Los pagarés estarán denominados en euros.

4.5. Orden de prelación

La presente emisión de pagarés realizada por la Entidad, no tendrá garantías reales ni de terceros. El capital y los intereses de la misma están

garantizados por el total del patrimonio de Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Los inversores se sitúan a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Caja de Ahorros Municipal de Burgos, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés y vencimiento con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.7.1. Tipo de interés nominal

El tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de formalización (fecha de suscripción), en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

El inversor abonará en la fecha de desembolso el importe efectivo. El importe efectivo de cada pagaré es el que resulta de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada pagaré, el importe de descuento que le corresponda en función del tipo de interés negociado y del plazo a que se emita, siendo los gastos de emisión a cargo del emisor.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se calcula aplicando las siguientes fórmulas:

- a. Para plazos de vencimientos iguales o inferiores a 1 año:

$$E = N / [1 + (i \times n / 365)]$$

- b. Para plazos de vencimiento superiores a 1 año

$$E = N / (1 + i)^{n/365}$$

siendo:

E = Importe efectivo del pagaré

N = Importe nominal del pagaré

i = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno

n = Número de días de vida del pagaré (número de días entre la fecha de emisión incluida y la de vencimiento excluida)

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

En la tabla siguiente se facilitan diversos ejemplos de importes efectivos en euros por cada pagaré de diez mil euros (10.000 euros) con relación a tipos nominales entre 1% y 6,00% para distintos plazos de emisión. Las columnas en que aparece + 10 días representan la disminución en euros del importe efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

Tipo nominal	Nº Días 30	TIR/TAE	Nº Días +10	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo
1,00%	9.991,79	1,00%	9.989,05	1,00%	-2,73
1,50%	9.987,69	1,51%	9.983,59	1,51%	-4,10
2,00%	9.983,59	2,02%	9.978,13	2,02%	-5,46
2,50%	9.979,49	2,53%	9.972,68	2,53%	-6,82
3,00%	9.975,40	3,04%	9.967,23	3,04%	-8,17
3,50%	9.971,32	3,56%	9.961,79	3,56%	-9,53
4,00%	9.967,23	4,07%	9.956,36	4,07%	-10,88
4,50%	9.963,15	4,59%	9.950,93	4,59%	-12,22
5,00%	9.959,07	5,12%	9.945,50	5,11%	-13,57
5,50%	9.955,00	5,64%	9.940,09	5,64%	-14,91
6,00%	9.950,93	6,17%	9.934,68	6,16%	-16,25

Tipo nominal	Nº Días 90	TIR/TAE	Nº Días +10	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo	Nº Días 180	TIR/TAE	Nº Días +10	TIR/TAE	Variación Valor Efectivo
1,00%	9.975,40	1,00%	9.972,68	1,00%	-2,73	9.950,93	1,00%	9.948,21	1,00%	-2,71
1,50%	9.963,15	1,51%	9.959,07	1,51%	-4,08	9.926,57	1,51%	9.922,52	1,51%	-4,05
2,00%	9.950,93	2,02%	9.945,50	2,01%	-5,42	9.902,33	2,01%	9.896,96	2,01%	-5,37
2,50%	9.938,73	2,52%	9.931,97	2,52%	-6,76	9.878,21	2,52%	9.871,53	2,51%	-6,68
3,00%	9.926,57	3,03%	9.918,48	3,03%	-8,09	9.854,21	3,02%	9.846,24	3,02%	-7,97
3,50%	9.914,44	3,55%	9.905,02	3,54%	-9,42	9.830,33	3,53%	9.821,07	3,53%	-9,26
4,00%	9.902,33	4,06%	9.891,60	4,06%	-10,73	9.806,56	4,04%	9.796,03	4,04%	-10,53
4,50%	9.890,26	4,58%	9.878,21	4,57%	-12,04	9.782,90	4,55%	9.771,11	4,55%	-11,79
5,00%	9.878,21	5,09%	9.864,86	5,09%	-13,35	9.759,36	5,06%	9.746,33	5,06%	-13,03
5,50%	9.866,20	5,62%	9.851,55	5,61%	-14,65	9.735,93	5,58%	9.721,67	5,57%	-14,26
6,00%	9.854,21	6,14%	9.838,27	6,13%	-15,94	9.712,61	6,09%	9.697,13	6,09%	-15,48

Tipo nominal	Nº Días 270	TIR / TAE	Nº Días +10	TIR / TAE	Variación Valor Efectivo	Nº Días 365	TIR / TAE	Nº Días +10	TIR / TAE	Variación Valor Efectivo	Nº Días 540	TIR / TAE
1,00%	9.926,57	1,00%	9.923,87	1,00%	-2,70	9.900,99	1,00%	9.898,29	1,00%	-2,70	9.853,87	1,00%
1,50%	9.890,26	1,50%	9.886,24	1,50%	-4,02	9.852,22	1,50%	9.848,20	1,50%	-4,02	9.782,14	1,50%
2,00%	9.854,21	2,01%	9.848,89	2,00%	-5,32	9.803,92	2,00%	9.798,60	2,00%	-5,32	9.711,28	2,00%
2,50%	9.818,43	2,51%	9.811,83	2,51%	-6,60	9.756,10	2,50%	9.749,50	2,50%	-6,60	9.641,28	2,50%
3,00%	9.782,90	3,01%	9.775,04	3,01%	-7,86	9.708,74	3,00%	9.700,88	3,00%	-7,86	9.572,12	3,00%
3,50%	9.747,63	3,52%	9.738,53	3,51%	-9,10	9.661,84	3,50%	9.652,73	3,50%	-9,10	9.503,78	3,50%
4,00%	9.712,61	4,02%	9.702,29	4,02%	-10,33	9.615,38	4,00%	9.605,06	4,00%	-10,33	9.436,26	4,00%
4,50%	9.677,85	4,53%	9.666,31	4,52%	-11,53	9.569,38	4,50%	9.557,84	4,50%	-11,53	9.369,54	4,50%
5,00%	9.643,33	5,03%	9.630,61	5,03%	-12,72	9.523,81	5,00%	9.511,09	5,00%	-12,72	9.303,61	5,00%
5,50%	9.609,06	5,54%	9.595,16	5,53%	-13,89	9.478,67	5,50%	9.464,78	5,50%	-13,89	9.238,45	5,50%
6,00%	9.575,03	6,05%	9.559,98	6,04%	-15,05	9.433,96	6,00%	9.418,91	6,00%	-15,05	9.174,05	6,00%

4.7.2. Plazo valido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 1.964 del Código Civil, el reembolso del principal de los pagarés dejará de ser exigible a los quince (15) años a contar desde su vencimiento.

4.7.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecta al subyacente

No aplicable.

4.7.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

No aplicable.

4.7.5. Agente de cálculo

No aplicable.

4.8. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso

La fecha de vencimiento de los pagarés estará sujeta a las condiciones pactadas entre las partes, y, en todo caso, las emisiones se realizarán a un plazo entre treinta días (30 días) y 18 meses (548 días).

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF, los vencimientos de los mismos se concentrarán en cuatro fechas al mes para los pagarés con vencimiento superior a tres meses, mientras que para los pagarés con plazo inferior o igual a tres meses los vencimientos podrán ser diarios.

Los pagarés se reembolsarán en su respectivo vencimiento por su valor nominal (10.000 euros) menos la retención fiscal correspondiente en su caso.

No existe opción de amortización anticipada ni por parte del Emisor ni a opción del inversor.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

4.9.1. Interés efectivo previsto para el inversor (TIR)

La rentabilidad para el tomador estará en relación con el tipo nominal y el plazo aplicado en cada caso, como se aprecia en los ejemplos de la tabla del apartado 4.7.1. Para los inversores que adquieran los pagarés en el mercado, la rentabilidad será la que resulte del precio o descuento pactado con el transmitente en el momento de su adquisición.

La rentabilidad anual efectiva para el inversor vendrá dada por la siguiente fórmula:

$$i = (N/E)^{365/n} - 1$$

Donde:

i = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

n = Número de días de vida del pagaré (número de días entre la fecha de emisión incluida y la de vencimiento excluida)

4.9.2. Interés efectivo previsto para el emisor (TIR)

Habida cuenta de que cada emisión a realizar al amparo del presente Folleto de Base tendrá fechas de vencimiento distintas y, consecuentemente, importes efectivos diferentes y dada la previsible variabilidad de los tipos aplicables en cada caso, no es posible anticipar una estimación del coste que resultará para el Emisor.

El tipo de interés efectivo para el emisor, sería el tipo de interés de actualización que iguale el importe líquido recibido por el emisor en cada emisión realizada al amparo del presente Folleto, deducidos los gastos que le sean imputables, al nominal de los Pagarés a su vencimiento.

Teniendo en cuenta los gastos estimados, calculados estos en el apartado 3.2 del presente Folleto, el método de cálculo utilizado para obtener el coste efectivo para el emisor sería el siguiente:

$$i = [N/(E-G)]^{365/n} - 1$$

Donde:

i = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

G= Gastos de la emisión

n = Número de días de vida del pagaré (número de días entre la fecha de emisión incluida y la de vencimiento excluida)

4.10. Representación de los tenedores de los valores

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la constitución del Sindicato de Obligacionistas, por lo que no habrá una representación común para los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

4.11.Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de los cuales se emiten los valores

El Programa de Pagarés se desarrolla conforme al Acuerdo de la Asamblea General de fecha 27 de marzo de 2010 y del Consejo de Administración de la Entidad, adoptado en su sesión de 13 de abril de 2010.

4.12.Fecha de emisión

Los pagarés que se emitan con cargo al presente Folleto de Base podrán emitirse y suscribirse cualquier día desde la fecha de publicación del Folleto de Base en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El período de duración de este Folleto de Base será de doce meses a contar desde la fecha de publicación del presente Folleto de Base en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es). A lo largo de este periodo, Caja de Burgos podrá emitir pagarés al amparo del presente Folleto Base, siempre que su saldo vivo máximo en circulación no exceda del establecido con carácter global para el mismo. No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

Caja de Burgos se compromete a mantener actualizado el presente Folleto de Base con los suplementos requeridos y en particular con motivo de la publicación de las cuentas anuales.

4.13.Restricciones a la libre trasmisibilidad de los valores

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre trasmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14.Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de este Folleto de Base sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y del Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A.- Residentes en el territorio español

A.1. Personas físicas

En el supuesto de que los inversores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de No Residentes y sobre el Patrimonio, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Tal y como se indica en el artículo 91.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas, en los activos financieros con rendimientos implícitos (como es el caso de los pagares), la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión, reembolso, amortización o canje, tendrá la consideración de rendimiento implícito de capital mobiliario y se integrará en la base imponible del ahorro del ejercicio en que se produzca la venta o amortización, tributando al tipo impositivo vigente en dicho momento, actualmente un 19% hasta 6.000 euros y de un 21% desde 6.000 euros en adelante.

Asimismo, estos rendimientos quedarán sujetos a retención al tipo vigente en cada momento, siendo actualmente este tipo también del 19%.

La base para el cálculo de la retención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Reglamento del impuesto, estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de la amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción, sin reducir el importe de los gastos accesorios que, no obstante, si serán computados para la cuantificación del rendimiento, siempre y cuando dichos gastos sean justificados adecuadamente.

A.2. Personas jurídicas

En caso de que los inversores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

En base a las normas citadas, las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, procedentes de los activos financieros objeto de la presente emisión, se integrarán en su base imponible en el período impositivo en el que se devenguen, si bien no estarán sometidas a retención, de acuerdo con lo establecido en el

artículo 59 q) del Real Decreto 1777/2004, al cumplir dichos valores los requisitos siguientes:

- Estar representados mediante anotaciones en cuenta
- Negociarse en un mercado secundario oficial de valores español

De no cumplirse cualquiera de los requisitos anteriores, los rendimientos derivados de la transmisión o reembolso de los activos, estarán sometidos a una retención del 19% en la actualidad.

La base para el cálculo de la retención estará constituida por la diferencia positiva entre el valor de amortización, reembolso o transmisión y el valor de adquisición o suscripción (sin reducir el importe de los gastos accesorios).

B.- No residentes a efectos fiscales en España

Cuando los inversores sean personas físicas o jurídicas no residentes en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables y por la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria.

Asimismo, debe tenerse en cuenta lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros (introducida por la Ley 19/2003, de 4 de julio, sobre régimen jurídico de los movimientos de capitales y de las transacciones económicas del exterior y sobre determinadas medidas de prevención de blanqueo de capitales y por la Ley 23/2005, de 18 de noviembre, de reformas en materia tributaria para el impulso a la productividad) y el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se establecen las obligaciones de información respecto de determinadas operaciones con participaciones preferentes y otros instrumentos de deuda, además de la aclaración que realizó la dirección General de Tributos en la Consulta de 9 de febrero de 2005.

B.1. No residentes con establecimiento permanente

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente, el rendimiento generado por esos títulos constituye una renta más que debe integrarse en la base imponible del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del Texto Refundido de la Ley que regula el mencionado impuesto.

En general, y con las salvedades previstas en dicho impuesto, el régimen tributario aplicable a estos rendimientos, coincide con el establecido para las personas jurídicas residentes en territorio español descrito en el apartado A2 anterior.

B.2. No residentes sin establecimiento permanente

De acuerdo con lo previsto en los apartados 2d) y 5 de la disposición adicional segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de Coeficientes de Inversión, Recursos Propios y Obligaciones de Información de los Intermediarios Financieros, modificada por la disposición adicional 3ª de la Ley 19/2003, de 4 de julio, las rentas derivadas de la presente emisión, obtenidas por no residentes fiscales en territorio español que operen en él sin mediación de establecimiento permanente, estarán exentas de tributación en el Impuesto sobre la Renta de no Residentes, en los mismos términos establecidos para los rendimientos derivados de la deuda pública en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de dicho impuesto. En consecuencia, el rendimiento obtenido no estará sometido a retención a cuenta del citado impuesto cuando los inversores hayan acreditado su residencia fiscal en el extranjero mediante el correspondiente certificado válido a efectos fiscales españoles.

En caso de no acreditar en forma y plazo la residencia fiscal en el extranjero, se aplicará el tipo de retención del 19%.

5. Cláusulas y condiciones de la oferta

5.1. Descripción de la oferta pública

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo de 500 millones de euros ampliables a 1.000 millones de euros denominado “UNDÉCIMO PROGRAMA DE PAGARÉS DE CAJA DE BURGOS”.

5.1.1 Condiciones a la que está sujeta la oferta

La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 50.000 euros nominales para inversores cualificados y para otros inversores.

5.1.2 Importe total de la emisión / oferta

El importe de la oferta será 500.000.000 de euros nominales ampliables a 1.000.000.000 de euros nominales.

Este importe se entiende como saldo máximo vivo de lo emitido en el Programa de Pagarés en cada momento.

Por lo anteriormente expuesto y debido a que cada pagaré tendrá un valor de 10.000 euros nominales, el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 50.000 ampliables a 100.000.

5.1.3 Plazo de la oferta pública y descripción del proceso de solicitud

La vigencia del Programa es de 12 meses a contar desde la fecha de publicación del presente Folleto de Base.

Podrán adquirir pagarés de Caja de Burgos personas físicas o jurídicas sin otras limitaciones especiales que las derivadas del cumplimiento de las normativas fiscales vigentes (suministro de información suficiente para emitir los certificados de titularidad, es decir, nombre, domicilio, N.I.F. / C.I.F.)

Para la tramitación, se distinguirá entre inversores cualificados y otros inversores.

Los inversores cualificados podrán contactar:

- Directamente con Caja de Burgos. A través de su Sala de Tesorería, se fijarán en ese momento mediante negociación telefónica en los teléfonos del Emisor (947 25 81 63 y 947 25 81 39) todas las características de los pagarés. En caso de ser aceptada la petición por Caja de Burgos, se considerará ese día como fecha de contratación, confirmándose, mediante email o fax, todos los términos de la petición con Caja de Burgos.
- A través de la Entidad Colocadora y de Liquidez del Programa mediante la negociación telefónica directa. En este caso la Entidad Colocadora y de Liquidez solicitará cotización de los pagarés en cada momento por plazos entre un mes y dieciocho meses, en los teléfonos del emisor (947 25 81 63 y 947 25 81 39). Una vez hecha la cotización, si la Entidad Colocadora y de Liquidez realizase una oferta que fuera aceptada por la Caja, se concretarán, telefónicamente todos los aspectos de la misma, y especialmente, la fecha de emisión, fecha de vencimiento, importe nominal, tipo de interés e importe efectivo.

El desembolso, en ambos casos, se realizará mediante el procedimiento establecido en la Instrucción 1/2006 de Iberclear, mediante transferencia OMF del Banco de España dirigida a Caja de Burgos, siendo de cuenta del suscriptor los gastos que la misma pudiera ocasionar o, en su caso, mediante adeudo en cuenta que el suscriptor tenga abierta en Caja de Burgos. El pagaré se anotará en la cuenta de valores que el suscriptor designe al efecto.

El resto de inversores podrán contactar directamente con cualquier oficina de Caja de Burgos dentro del horario de apertura al público, para realizar la solicitud de suscripción, fijándose en ese momento

todas las características de los pagarés. Supuesto el acuerdo de ambas partes, se considerará ese día como fecha de contratación y Caja de Burgos entregará un ejemplar del resguardo de suscripción.

El desembolso, y amortización, se realizarán mediante el correspondiente apunte en cuenta a la vista; para ello, el suscriptor deberá mantener una cuenta de valores abierta asociada a una cuenta a la vista. En el caso de que el suscriptor no tuviera cuenta a la vista y/o cuenta de valores abierta en la Entidad Emisora, su apertura y cancelación no significarán gasto para el suscriptor. En cuanto al mantenimiento de las mismas, se aplicarán las comisiones incluidas en las Tarifas de Comisiones de la Caja aprobadas por el Banco de España.

El justificante entregado en el momento de ordenar la suscripción servirá como resguardo provisional y no será negociable. El citado resguardo quedará anulado en el momento que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores. La Entidad emisora sustituirá, en el plazo máximo de 15 días, los resguardos provisionales por los extractos de la cuenta de valores.

5.1.4 Método de prorrateo

No aplicable.

5.1.5 Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de la solicitud

La cantidad mínima es de 50.000 euros nominales y la máxima hasta el saldo máximo vivo autorizado.

5.1.6 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Los inversores cualificados harán el desembolso de los pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción, mediante el procedimiento establecido en la Instrucción 1/2006 de Iberclear, mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en la cuenta de efectivo que el suscriptor tenga abierta en Caja de Burgos, antes de las 14 horas del día del desembolso, con fecha valor mismo día. Los pagarés suscritos se depositarán en la cuenta de valores que el inversor designe a estos efectos.

El resto de inversores harán el desembolso de los pagarés en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción y deberán tener abierta en la fecha de desembolso, una cuenta de efectivo y una cuenta de valores

en Caja de Burgos. A aquellos que no las tuvieran, se procederá a la apertura de las mismas, estando la apertura y la cancelación totalmente libre de gastos para el suscriptor. No obstante, serán repercutibles al suscriptor las comisiones y gastos que en cada momento tenga previsto Caja de Burgos (incluidas las comisiones por traslado de los valores a cuentas de valores abiertas por los suscriptores en otras entidades) de acuerdo con el folleto de tarifas vigentes en concepto de mantenimiento y administración de valores, y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España.

El justificante entregado en el momento de ordenar la suscripción servirá como resguardo provisional y no será negociable. El citado resguardo quedará anulado en el momento en que el suscriptor reciba el extracto de la cuenta de valores. La Entidad Emisora sustituirá, en el plazo máximo de 15 días, los resguardos provisionales por los extractos de la cuenta de valores.

La entrega del valor se realizará con la asignación de la referencia de registro.

5.1.7 Publicación de los resultados de la oferta

A la C.N.M.V. se le comunicarán los resultados de la oferta con carácter trimestral.

5.1.8 Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

No aplicable.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores

Los valores ofrecidos van dirigidos a todo tipo de inversores, tanto cualificados como otros inversores.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1.6

5.3. Precios

5.3.1. Indicación del precio previsto al que ofertaran los valores o el método para determinar el precio y el proceso para su revelación. Gastos del suscriptor.

El importe nominal unitario del pagaré será de 10.000 euros.

El precio de emisión de los pagarés será el resultante de un acuerdo entre las partes y dependerá del tipo de interés y del plazo al que se emita.

No existen gastos para el suscriptor en el momento de la emisión, sin perjuicio de los gastos o comisiones que puedan cobrar las Entidades participantes en Iberclear por el depósito de los valores u otras comisiones legalmente aplicadas por éstas.

Los valores serán emitidos por Caja de Burgos, sin que de su parte sea exigida comisión ni gasto alguno en la suscripción de los pagarés ni en la amortización de los mismos.

Las comisiones y gastos relativos a la primera inscripción de los valores emitidos en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), encargada del registro contable, serán por cuenta de Caja de Burgos. Las entidades participantes de la Sociedad de Gestión, de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones repercutibles a los tenedores de los pagarés en concepto de administración y depósito de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido publicados y comunicados al Banco de España y a la C.N.M.V. Copia de estas tarifas podrán ser consultadas en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

La colocación de los pagarés la realizará el propio emisor, a través de su red de oficinas o su Sala de Tesorería. El contacto será telefónico para los inversores cualificados y el resto de inversores podrán contactar con la red de oficinas de Caja de Burgos.

Además, se ha procedido a firmar un contrato de colocación y liquidez con Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. En cualquier momento Caja de Burgos podrá contratar con cualquier otra Entidad con comunicación de este hecho a la C.N.M.V mediante la publicación de un suplemento que deberá de leerse junto con el presente Programa de Pagarés.

5.4.2. Agente de Pagos y las Entidades Depositarias

El servicio financiero de las Emisiones será atendido por el propio Emisor.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento

Las emisiones realizadas al amparo de este Folleto no están aseguradas por ninguna Entidad.

5.4.4. Fecha de acuerdo de aseguramiento

No aplicable.

6. Acuerdos de Admisión a Cotización y Negociación

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

Caja de Ahorros Municipal de Burgos solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija, para que coticen en un plazo no superior a una semana desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Caja de Burgos solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La entidad emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos rectores y acepta cumplirlos.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

En la actualidad están admitidos a cotización en AIAF Mercado de Renta fija los valores emitidos al amparo del anterior Programa de Pagarés denominado “DÉCIMO PROGRAMA DE PAGARÉS DE CAJA DE BURGOS”, por un saldo vivo máximo de 750 millones de euros ampliables 1.500 millones de euros inscrito en el Registro Oficial de la CNMV, con fecha 26 de mayo de 2009.

6.3. Entidades de liquidez

Caja de Ahorros Municipal de Burgos ha formalizado con Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. (en adelante Entidad Colocadora y de Liquidez) un contrato de colocación y liquidez, con las siguientes

comisiones de colocación y liquidez, de forma anual y sobre la base del importe nominal ponderado colocado a través de la Entidad Colocadora y según lo que se indica a continuación:

Saldo medio trimestral	Comisión anual aplicable al trimestre
Hasta 1.000.000.000 de euros	0,01%

Dicha comisión se devengará trimestralmente produciéndose el abono en la fecha de aniversario del Programa.

El contrato de colocación y de liquidez se ha firmado con las siguientes condiciones:

1. La Entidad Colocadora y de Liquidez asume el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente a los pagarés emitidos por razón del “Undécimo Programa de Pagarés de Caja de Burgos”.
2. La Entidad Colocadora y de Liquidez cotizará precios de compraventa de los pagarés referenciados; los precios ofrecidos serán vinculantes para importes de hasta **1.000.000 (un millón) de euros**, por operación. La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad Colocadora y de Liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por la Entidad Colocadora y de Liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.
3. La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose la Entidad Colocadora y de Liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o del mercado.

Los precios de compra se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad Colocadora y de Liquidez podrá decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad Colocadora y de Liquidez considere prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de Renta Fija en general, así como de otros mercados financieros.

4. La Entidad Colocadora y de Liquidez no tendrá que justificar al Emisor los precios de compra o venta que tenga difundidos en el mercado en cada momento, no obstante y a petición de la Caja, la Entidad

Colocadora y de Liquidez le informará de los niveles de precios que ofrezca en el mercado.

5. La Entidad Colocadora y de Liquidez se obliga a cotizar y hacer difusión diaria de precios a través del sistema de información BLOOMBERG (Pantalla ACFB) y añadidamente por al menos uno de los medios siguientes:

Telefónicamente (Tel. 91.556.26.09 – 91.556.23.06)

Servicio de Reuters (pantalla ACFR)

6. La Entidad Colocadora y de Liquidez quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de la Entidad Colocadora y de Liquidez o para su habitual operativa como Entidad Financiera.

Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo.

En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, la Entidad Emisora se compromete a no realizar nuevas Emisiones con cargo a este Programa, hasta que la Entidad Colocadora y de Liquidez o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias, hasta ese momento, la Entidad Colocadora y de Liquidez seguirá dando liquidez a los Pagarés emitidos.

La Entidad Colocadora y de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado como consecuencia del cumplimiento de su actuación como entidad de liquidez, excedan del 10% del saldo vivo en cada momento.

7. El incumplimiento de las obligaciones de liquidez o la cancelación unilateral del compromiso será causa automática de la resolución del contrato.
8. Si se produjera la cancelación del contrato de liquidez por cualquiera de las partes, Caja de Burgos con el fin de garantizar los compromisos de liquidez asumidos en el mismo, se compromete a renovar estos compromisos con otra Entidad de Liquidez. La Entidad de Liquidez seguirá realizando las mismas funciones hasta que la nueva Entidad se subrogue a las mismas.

7. Información adicional

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

No aplicable.

7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Ratings

El presente Programa no ha sido objeto de calificación crediticia por parte de ninguna agencia de calificación.

La entidad emisora ha sido calificada por la agencia internacional de rating Moody's Investors Service. La calificación otorgada en junio de 2009 (última revisión de la calificación crediticia) ha sido la siguiente:

Agencia de Rating	Calificación		
	Caja de Ahorros Municipal de Burgos		
	Largo	Corto	Perspectiva
Moody's Investors Service	Baa1	P-2	Negativa

La escala de calificación empleada por la agencia es la siguiente:

LARGO PLAZO	Significado	CORTO PLAZO	Significado
Aaa	Títulos con la calificación más elevada que contienen el menor riesgo de inversión	Prime-1	Prime-1 (P-1) Los emisores calificados P-1 tienen una capacidad superior de devolver puntualmente sus compromisos de deuda emitida a un plazo inferior a un año.
Aa1	Alta calidad en todos los sentidos	Prime-1	
Aa2		Prime-1	
Aa3		Prime-1	
A1	Obligaciones de calidad media-alta	Prime-1	Prime-2 (P-2) Los emisores calificados P-2 tienen una fuerte capacidad de devolver puntualmente sus compromisos de deuda emitida a un plazo inferior a un año.
A2		Prime-1/Prime-2	
A3		Prime-1/Prime-2	
Baa1	Calidad media	Prime-2	Prime-3 (P-3) Los emisores calificados P-3 tienen una capacidad aceptable de devolver puntualmente sus compromisos de deuda emitida a un plazo inferior a un año.
Baa2		Prime-2/Prime-3	
Baa3		Prime-3	
Ba1	Contienen elementos especulativos; su futuro no es seguro	No son "Prime"	No son Prime (NP) Emisores calificados NP no tienen las características de ninguna de las categorías anteriores.
Ba2			
Ba3			
B1	No tienen generalmente las cualidades deseables como instrumentos de inversión		
B2			
B3			
Caa	Baja calidad		
Ca	Obligaciones altamente especulativas		
C	Categoría más baja de títulos calificados		

Estas clasificaciones crediticias no constituyen una recomendación de comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

8. Actualización de Documento de Registro

Se incorporan por referencia al presente Folleto de Base las cuentas anuales consolidadas e individuales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2009 aprobadas por la Asamblea el 27 de marzo de 2010. Dichas cuentas pueden consultar en la página web de C.N.M.V (www.cnmv.es) o en la página web del emisor (www.cajadeburgos.es).

Desde la fecha de inscripción del Documento de Registro en la CNMV el 10 de diciembre de 2009, hasta la fecha de registro del presente Folleto Base, no se han producido hechos que afecten de manera significativa a la posición financiera de CAJA DE BURGOS, ni susceptible de afectar a la evaluación de los valores por los inversores, que no se encuentre recogida en la información financiera auditada del ejercicio 2009 y que se encuentra depositada en CNMV, y por los comunicados como Hechos Relevantes a la CNMV.

Sin embargo, dentro de aquellos Hechos Relevantes publicados en CNMV, podemos destacar el siguiente:

Caja de Burgos informó a la CNMV con fecha 18 de diciembre de su incorporación con carácter fundacional al proceso de integración suscrito inicialmente entre Caja Navarra y Caja Canarias. Con posterioridad, a la Asamblea General de Caja de Burgos celebrada el día 27 de marzo por la cual se dio luz verde al citado proyecto, Caja Navarra, Caja Canarias y Caja de Burgos el día 7 de abril de 2010 suscribieron el Contrato de Integración para la constitución del Grupo Banca Cívica.

A continuación, se muestran las cifras relativas a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidadas y sin auditar de Caja de Ahorros Municipal de Burgos a fecha 31 de marzo de 2010 y a 31 de marzo de 2009. Posteriormente, mostramos las cifras relativas al Balance sin auditar a 31 de marzo de 2010 y auditadas a 31 de diciembre de 2009.

En lo que respecta a la cuenta de resultados, las principales explicaciones de la variación interanual son las siguientes:

- a. El margen de intereses se situó en 22,5 millones de euros, reduciéndose respecto al mismo trimestre del año anterior en un 43,3%. Entre las razones que explican esta evolución destaca el impacto de la morosidad en el rendimiento de la inversión crediticia, la bajada de los tipos de referencia de los mercados monetarios, las ventas y amortizaciones de determinados instrumentos de deuda producidas en los últimos doce meses y el estancamiento del avance del volumen negocio.
- b. Contraria evolución se ha producido en el capítulo de resultados de operaciones financieras, donde las plusvalías procedentes de la enajenación de diversos activos clasificados dentro de la cartera disponible para la venta han posibilitado presentar un beneficio neto de 19,2 millones de euros, un 62,7% superior al resultado presentado en el primer trimestre de 2009.
- c. Las comisiones netas crecen un 18,5%, apoyadas en la variación positiva que presentan tanto las comisiones de comercialización de productos financieros, impulsadas por el éxito de contrataciones cosechado con el nuevo seguro de renta vitalicia, “Renta de Fábula”, así como por las ligadas a la gestión de fondos de inversión como consecuencia de la reactivación de los Fondos de Fondos, con la entrada de nuevos partícipes.
- d. Por su parte, los gastos de administración reflejan el esfuerzo de contención con que se gestionan estos gastos, presentando un descenso del 10,4% auspiciado por la favorable evolución de los gastos publicitarios y de informática. Lo mismo ocurre con las amortizaciones, que presentan un descenso interanual próximo al 4%.
- e. Finalmente, las ganancias obtenidas en la enajenación de determinados activos clasificados como no corrientes en venta y la ausencia de nuevos deterioros en las sociedades participadas en el perímetro de consolidación,

han permitido amortiguar el impacto negativo que el incremento de la morosidad ha provocado en el resultado final.

Como consecuencia de todo lo anterior, el resultado atribuido a Caja de Burgos al cierre del primer trimestre del ejercicio 2010 quedó situado en 3,4 millones de euros, lo que supone un descenso del 71,7% respecto al primer trimestre de 2009.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (31/03/10)

	Miles de euros		% Var.
	31/03/2010	31/03/2009	
1. Intereses y rendimientos asimilados	66.399	129.144	(48,59)
2. Intereses y cargas asimiladas	(43.891)	(89.414)	103,72
A) MARGEN DE INTERESES	22.508	39.730	(43,35)
4. Rendimientos de instrumentos de capital	1.414	6.809	(79,23)
5. Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	(3.363)	(8.339)	147,96
6. Comisiones percibidas	7.845	5.988	31,01
7. Comisiones pagadas	(1.500)	(633)	(57,80)
8. Resultados de operaciones financieras (neto)	19.204	11.800	62,75
9. Diferencias de cambio (neto)	260	(51)	(609,80)
10. Otros productos de explotación	11.749	8.558	37,29
11. Otras cargas de explotación	(12.251)	(4.218)	(65,57)
B) MARGEN BRUTO	45.866	59.644	(23,10)
12. Gastos de administración	(23.214)	(25.898)	11,56
13. Amortizaciones	(3.074)	(3.200)	4,10
14. Dotaciones a provisiones (neto)	2.619	(1.157)	(326,36)
15. Pérdidas por deterioro de activos financieros	(21.834)	(6.496)	(70,25)
C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN	363	22.893	(98,41)
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto)	1.631	-	-
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta	3.237	(40)	(>1.000,00)
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocios	-	-	-
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas	-	(8.019)	(100,00)
D) RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	5.231	14.834	(64,74)
20. Impuesto sobre beneficios	(1.836)	(2.724)	(32,60)
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales	-	-	-
E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	3.395	12.110	(71,97)
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto)	-	-	-
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO	3.395	12.110	(71,97)
F.1) Resultado atribuido a la entidad dominante	3.407	12.034	(71,69)
F.2) Resultado atribuido a la minoría	(12)	76	(115,79)

Nota: Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada no auditada

En cuanto a la evolución del balance consolidado desde el cierre del año 2009 hasta marzo del ejercicio en curso, las variaciones más significativas son las siguientes:

- a. El volumen de activos gestionados experimentó un ligero retroceso del 2,3% en el periodo analizado, finalizando el primer trimestre del ejercicio 2010 con 12.283 millones de euros.
- b. La inversión crediticia, ha continuado mostrando un decrecimiento moderado en su saldo neto, en consonancia con los objetivos de liquidez y riesgo crediticio, alcanzando un saldo de 9.479 millones de euros y una reducción en términos relativos del 3,4%.
- c. El valor neto contable de los activos financieros disponibles para la venta disminuyó un 0,6%, situándose en 1.676 millones de euros, motivado por las amortizaciones de títulos de renta fija mantenidos en la cartera de deuda.
- d. Por último, el epígrafe de los pasivos financieros a coste amortizado, que refleja tanto la evolución del saldo de los depósitos a la clientela, como de la financiación mayorista, presenta un ligero retroceso del 2,6%, como consecuencia de las amortizaciones de bonos ocurridas durante el trimestre en combinación con una minoración de los recursos minoristas en balance, ante las preferencias de la clientela por determinados productos de fuera de balance como los fondos de inversión, que en los tres meses transcurridos del año se han incrementado en un 7%.

BALANCE DE SITUACIÓN (31/03/2010)

ACTIVO	Miles de euros		% Var.
	31/03/2010	31/12/2009	
1. Caja y Depósitos en Bancos Centrales	155.039	119.005	30,28
2. Cartera de negociación	17.282	18.076	(4,39)
3. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	2.626	2.533	3,67
4. Activos financieros disponibles para la venta	1.676.222	1.685.646	(0,56)
5. Inversiones crediticias	9.479.244	9.808.861	(3,36)
6. Cartera de inversión a vencimiento	-		
8. Derivados de cobertura	95.786	86.464	10,78
9. Activos no corrientes en venta	94.975	92.998	2,13
10. Participaciones	68.609	69.637	(1,48)
13. Activo material	323.970	335.244	(3,36)
14. Activo intangible	8.266	8.499	(2,74)
15. Activos fiscales	162.111	167.878	(3,44)
16. Otros activos	198.967	183.661	(8,33)
TOTAL ACTIVO	12.283.097	12.578.502	(2,35)

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Miles de euros		% Var.
	31/03/2010	31/12/2009	
1. Cartera de negociación	16.671	17.800	(6,34)
2. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias	-	-	-
3. Pasivos financieros a coste amortizado	11.030.960	11.322.747	(2,58)
5. Derivados de cobertura	54.552	53.563	1,85
6. Pasivos asociados con activos no corrientes en venta	-	-	-
7. Pasivos por contratos de seguros	10.300	13.010	(20,83)
8. Provisiones	46.650	28.797	62,00
9. Pasivos fiscales	72.775	75.512	(3,62)
10. Fondo Obra Social	68.336	65.380	4,52
11. Resto de Pasivos	21.029	22.431	(6,25)
TOTAL PASIVO	11.321.273	11.599.240	(2,40)
1. Intereses minoritarios	17.767	17.494	1,56
2. Ajustes por valoración	2.470	19.624	(87,41)
3. Fondos propios	941.587	942.144	(0,06)
TOTAL PATRIMONIO NETO	961.824	979.262	(1,78)
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	12.283.097	12.578.502	(2,35)

Nota: Balance Consolidado no auditado a fecha 31/03/2010

Los balances y cuentas de resultados anteriores son consolidados y han sido elaborados según la vigente normativa contable recogida en la Circular 4/2004 del Banco de España modificada por la Circular 6/2008.

El presente Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en Burgos, a 24 de Mayo de 2010.

Roberto Rey Perales
 Director General Adjunto
 Caja de Ahorros Municipal de Burgos